

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1802/2024.-

## VISTO:

La liquidación de las funciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.) de la Comunidad Regional del Departamento General Roca por cierre de la misma; y

## CONSIDERANDO:

Que esta instancia implica la separación de la planta de trabajadores que venía desarrollándose en la misma, habiendo de por medio Convenios Transaccionales entre la entidad patronal - la Comunidad Regional del Departamento General Roca - y cada uno de los trabajadores, cuyas funciones cesan con motivo del cierre de dicha planta.

Que, tratándose la Comunidad Regional del Departamento General Roca, una entidad coparticipativa de distintos Municipios del Departamento General Roca con injerencia en el funcionamiento y decisiones de la misma, corresponde la liquidación proporcional de acuerdo al Municipio, cuya autorización de liquidación de Convenios Transaccionales de Indemnización, se autoriza por la presente.-

## POR ELLO

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

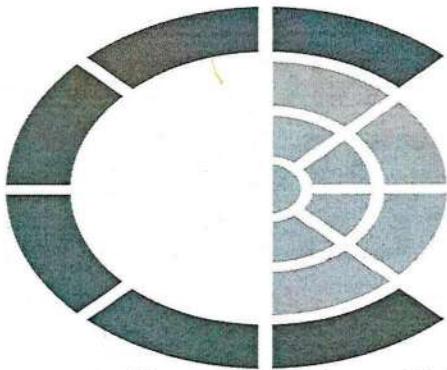
**Art.1º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a efectivizar los pagos correspondientes a importes por Convenios Transaccionales Indemnizatorios Laborales, de agentes que se desempeñaron en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.) y que quedaron fuera del ámbito laboral por cierre de actividades de dicha planta.

**Art.2º.- AUTORIZASE** el Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso al abono de los importes correspondientes al siguiente detalle:

  
ESTAVIO ENRIQUE PARDI  
Presidente H.C.D.

- Expte. N° 10402734 – Quiroga, Jesús Ismael C/ARDILES DARÍO RICARDO Y OTRO – Ordinario – Despido – IMPORTE: \$ 1.563.100 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Cien) – PROPORCIONAL 44% S/ 3.552.500.-
- Acuerdo Transaccional – fecha 16/10/2024 – COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – Importe: \$ 21.425.008,45 (Pesos Veintiún

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos) – 44% S/\$ 48.693.201,02 – Trabajadores: Gómez, Eduardo; Argüello, Diego; Flores, Cristina; Gigena, Alberto; Aguilera, Augusto; Peralta, Miguel; Verde, Pablo; Zapata, Miguel; Olivera, Carlos; González, Ramiro; Farsi, Mario; Farsi, Sebastián; Francese, Facundo; Farsi, Diego (encargado); Gallardo, Nazaret.

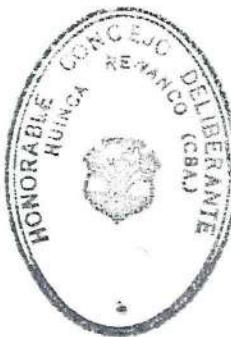
IMPORTE TOTAL A PAGAR: \$ 22.988.108,45 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ocho con Cuarenta y Cinco).-

**Art.3º)** La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.048 – Multas e Indemnizaciones – del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art.4º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los dieciséis días de octubre de dos mil veinticuatro.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gustavo Enrique Pardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

EXPEDIENTE 10402734 - QUIROGA, JESÚS ISMAEL C/ARDILES, DARÍO RICARDO Y OTRO - ORDINARIO - DESPIDO

Jesús Ismael QUIROGA	\$ 2.500.000,00
DR. BAZAR	\$ 302.500,00
DRA. FERNANDEZ	\$ 250.000,00
DR. BARIZONI	\$ 500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.552.500,00</b>

<u>Porcentajes:</u>	
HUINCA RENANCO 44%	\$ 1.563.100,00
VILLA HUIDOBRO 26%	\$ 923.650,00
VILLA VALERIA 12%	\$ 426.300,00
MATTALDI 7%	\$ 248.675,00
BOUCHARDO 1%	\$ 35.525,00
DEL CAMPILLO 6 %	\$ 213.150,00
JOVITA 4 %	\$ 142.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.552.500,00</b>

## CONVENIO TRANSACCIONAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativa

De Primera Nominación:

Jesús Ismael QUIROGA, argentino, mayor de edad, a merito del domicilio constituido y por la participación conferida oportunamente, con el patrocinio letrado del **abogado Francisco Nicolás Bazar**; y el Sr. Gustavo Ariel VIDORET, argentino, mayor de edad, DNI 23.107.523, quién comparece en nombre y representación de la COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA, CUIT 30-70941123-9, representación que acredita conforme Acta 128/2023la cual adjunta mediante copia auténtica en este acto, con el patrocinio letrado del Dr. José Ignacio Barizoni, Mat. 2-1067, constituyendo domicilio a todos los efectos derivados del presente convenio en calle Buena Vista Nro. 604 de la ciudad de Río Cuarto, en adelante “La Comunidad Regional”; en las actuaciones caratuladas: “**10402734 - QUIROGA, JESÚS ISMAEL CIARDILES, DARÍO RICARDO Y OTRO - ORDINARIO - DESPIDO**”, ante V.E. comparecemos y decimos:

I.- Que, en los caracteres y representaciones invocadas precedentemente, venimos a formular el presente acuerdo a los fines de transar los rubros que se describen en la demanda, sin que ello implique un reconocimiento

de la relación laboral invocada por la parte del actor y a los meros fines conciliatorios. A tales efectos manifestamos que hemos llegado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Con motivo de la desvinculación, el empleador se compromete a hacer entrega al trabajador como liquidación final la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00)** que comprende los siguientes rubros: Haberes Mayo 2021, Proporcional Junio 2021, Integración mes despido (Junio 2021), Indemnización por despido, Indemnización por omisión de preaviso, Indemnización Art. 1 y 2 Ley 25.323, Indemnización Art. 80 LCT, Decreto 34/19 y Diferencia de haberes. Dicha suma será abonada el día 24 de Octubre de 2024 mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CVU 0000003100066227314117, Alias jesus.636.pelo.mp, correspondiente a Mercado Pago.

**SEGUNDO:** El trabajador acepta el importe y la forma de pago propuesta. Ambas partes manifiestan que nada queda por reclamarse recíprocamente. El trabajador nada tendrá que reclamar al empleador, ya que la suma convenida se imputa como pago total y cancelatorio por todo concepto, quedando definitivamente cancelados y saldados todos sus créditos y demás derechos derivados de la relación extinguida.

**TERCERO:** Costas y costos a cargo de la parte demandada. Siendo acordados los honorarios profesionales del Abogado Francisco Nicolás Bazar y de la Dra. Ludmila Maribel Fernandez, en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), en conjunto y proporción de ley, con más IVA en el caso del Abogado Francisco Nicolás Bazar. Los mismos serán pagaderos con fecha 24 de Octubre del corriente año (2024) a través de transferencias bancarias a las cuentas de cada uno de los letrados, las cuales se denuncian a continuación, Dr. Francisco Bazar, Banco de La Pampa, cuenta bancaria N° 075000100007502639, CBU N° 0930360520100075026393. Dra. Ludmila Fernández, Banco de la Provincia de Córdoba, cuenta bancaria N° 395 0030074509, CBU 0200395311000030074594.

Por otro lado los honorarios del Dr. José Ignacio Barizoni se convienen en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), pagaderos mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad, correspondiente al Banco ICBC, Sucursal Río Cuarto, en el CBU 0150526901000111987341.

**CUARTO:** En caso de falta de pago en tiempo y forma de los créditos convenidos en el presente, el mismo será considerado de plazo vencido y se podrá reclamar la totalidad del monto más un interés mensual equivalente a la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina con más un tres por

ciento mensual a contar desde la fecha de suscripción del presente y hasta su efectivo pago.

**QUINTO:** Costos y costas a cargo de la parte demandada, incluyendo el pago de la caja de abogados de los abogados de la parte actora como así también el pago de sus respectivos colegios.

II.- Que solicitamos tenga presente el acuerdo formulado y proceda a su homologación.

**Será JUSTICIA.**

TRABAJADOR	Fecha de Ingreso	Antigüedad	MRNH	Indemnización 245 y 231 LCT
GOMEZ EDUARDO	1/9/2013	11 AÑOS	365.185	\$ 4.747.405,00
ARGUELLO DIEGO	15/9/2013	11 AÑOS	365.185	\$ 4.747.405,00
FLORES CRISTINA	1/1/2016	9 AÑOS	365.185	\$ 4.017.035,00
GIGENA ALBERTO	1/1/2016	9 AÑOS	365.185	\$ 4.017.035,00
AGUILERA AUGUSTO	6/6/2017	7 AÑOS	391.703	\$ 3.525.327,00
PERALTA MIGUEL	6/6/2017	7 AÑOS	365.185	\$ 3.286.665,00
VERDE PABLO	1/7/2017	7 AÑOS	365.185	\$ 3.286.665,00
ZAPATA MIGUEL	1/4/2019	6 AÑOS	365.185	\$ 2.921.480,00
OLIVERA CARLOS	1/1/2020	4 AÑOS	365.185	\$ 1.825.925,00
GONZALEZ RAMIRO	16/3/2020	4 AÑOS	365.185	\$ 1.825.925,00
FARSI MARIO	1/1/2023	2 AÑOS	365.185	\$ 1.095.555,00
FARSI SEBASTIAN	1/1/2023	2 AÑOS	365.185	\$ 1.095.555,00
FRANCESE FACUNDO	1/1/2023	2 AÑOS	365.185	\$ 1.095.555,00
FARSI DIEGO ( Encargado )	14/11/2022	2 AÑOS	515.072	\$ 1.542.216,00
GALLARDO NAZARET	10/11/2021	3 AÑOS	127.500	\$ 510.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 39.539.750,00</b>

#### HONORARIOS PROFESIONALES ABOGADOS

DR. BAZAR	\$ 4.784.309,75
DR. VAGGIONE	\$ 2.392.154,27
DR. ALBERTENGO	\$ 1.976.987,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.153.451,02</b>

**TOTAL CONVENIO**

**\$ 48.693.201,02**

#### Porcentajes:

HUINCA RENANCO 44%	\$ 21.425.008,45
VILLA HUIDOBRO 26%	\$ 12.660.232,27
VILLA VALERIA 12%	\$ 5.843.184,12
MATTALDI 7%	\$ 3.408.524,07
BOUCHARDO 1%	\$ 486.932,01
DEL CAMPILLO 6 %	\$ 2.921.592,06
JOVITA 4 %	\$ 1.947.728,04
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.693.201,02</b>

## **ACUERDO TRANSACCIONAL**

En la Ciudad de Huinca Renancó, a los 16 días del mes Octubre del año 2024, comparecen las siguientes personas: por una parte el **Sr. Gustavo Ariel VIDORET**, argentino, mayor de edad, DNI 23.107.523, quién lo hace en nombre y representación de la **COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA**, CUIT 30-70941123-9, en su carácter de presidente de la misma, ello conforme lo acredita con el Acta 128/2023, adosándose al presente copia de la misma, éste lo hace con el patrocinio letrado de los Dres. Alejandro Albertengo, matrícula profesional 2-1596 y Franco Vaggione, matrícula profesional 1-39596, constituyendo domicilio a todos los efectos derivados del presente convenio en calle Cabrera Nro. 1110 de la Ciudad de Rio Cuarto Provincia de Córdoba, en adelante “La Comunidad Regional”; y por la otra parte comparecen las siguientes personas, a saber: 1) **Eduardo Raúl GÓMEZ**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 24.369.702, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-09-2013, con domicilio real en calle Belgrano s/n de la localidad de Villa Huidobro Provincia de Córdoba; 2) **Diego Sebastián ARGUELLO**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 32.081.398, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 15-09-2013, con domicilio real en calle 9 de Julio s/n de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; 3) **José Alberto GIGENA**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 22.369.968, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-01-2016, con domicilio real en calle Suipacha Nro. 680 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; 4) **Augusto Martín AGUILERA**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 39.325.836, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 06-06-2017, con domicilio real en calle Pueyrredón Nro. 486 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; 5) **Miguel Alberto PERALTA**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 16.586.804, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 06-06-2017, con domicilio real en calle Pje. Magaldi Nro. 462 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; 6) **Pablo Daniel VERDE**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 38.108.881, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-07-2017, con domicilio real en calle Garay Nro. 255 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; 7) **Miguel Walter ZAPATA**, argentino, mayor

de edad, DNI nro. 17.724.432, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-04-2019, con domicilio real en calle Mitre Nro. 140 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; **8)Carlos OLIVERA**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 27.833.720, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-01-2020, con domicilio real en calle Colombia Nro. 235 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; **9)Ramiro Iván GONZÁLEZ VILLEMUR**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 33.634.577, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 16-03-2020, con domicilio real en calle Manuel Quintana s/n de la localidad de Villa Huidobro Provincia de Córdoba; **10)Mario Andrés FARSI**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 43.365.594, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-01-2023, con domicilio real en calle Avellaneda Nro. 160 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; **11)Sebastián Alberto FARSI**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 31.276.045, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-01-2023, con domicilio real en calle Mitre Nro. 236 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; **12)Sergio Facundo FRANCESE**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 29.361.316, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 01-01-2023, con domicilio real en calle Cuba Nro. 81 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba; **13)Diego Armando FARSI**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 32.901.606, Categoría Laboral “Encargado de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 14-11-2022, con domicilio real en calle Avellaneda Nro. 160 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba, **14)Nazaret GALLARDO**, argentino, mayor de edad, DNI nro. 43.643.802, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 10-11-2021, con domicilio real en calle Ecuador Nro. 156 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba y **15) Rosa Cristina FLORES**, argentina, mayor de edad, DNI nro. 27.339.859, Categoría Laboral “Operario de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.)“, fecha de ingreso 10-11-2021, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas Nro. 690 de la Ciudad de Huinca Renancó Provincia de Córdoba. Todos con el patrocinio letrado del Abogado Francisco Nicolás Bazar, matrícula profesional 12-153, y constituyendo domicilio a todos los

efectos derivados del presente convenio en calle Sarmiento nro. 626 Oficina 1° de la Ciudad de Rio Cuarto Provincia de Córdoba, en adelante llamados “Los Trabajadores”. Las partes manifiestan que vienen por el presente a efectos de formalizar un convenio sujeto a las siguientes disposiciones, a saber:

I.- **PRIMERO:** Las partes exponen que vienen por el presente en virtud de reclamo administrativo efectuado por los trabajadores ante la Comunidad Regional en virtud del cierre o clausura de la Planta de Tratamiento de Basura emplazada en zona rural de la Ciudad de Huinca Renancó. Es en tal marco que La Comunidad Regional, sin reconocer hechos ni derechos invocados por los trabajadores, con la finalidad de arribar a un acuerdo ofrece abonar por todo concepto ; taxativamente incluidos: Diferencias de haberes y horas extras por el periodo de prescripción ( últimos 24 meses ) vacaciones no gozadas año 2023, vacaciones no gozadas proporcionales año 2024, Indemnización por Antigüedad, Indemnización sustitutiva de preaviso e Integración del mes de despido, salario anual complementario 2023 y salario anual complementario proporcional 2024, SAC sobre vacaciones no gozadas, sobre pre aviso y sobre integración de mes de despido, y/o cualquier otro rubro que pudiere corresponder y teniendo especialmente en cuenta las fechas de inicios denunciadas por los trabajadores, los siguientes importes, a saber: 1- Al Sr. Eduardo Raúl GÓMEZ, la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco (\$4.747.405,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0110562930056212366433 abierta en el Banco de la Nación Argentina, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 2- Al Sr. Diego Sebastián ARGUELLO, la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco (\$4.747.405,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000001636758 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 3- Al Sr. José Alberto GIGENA, la suma de pesos cuatro millones diecisiete mil treinta y cinco (\$4.017.035,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000002556776 abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 4- Al Sr. Augusto Martín AGUILERA, la suma de pesos tres millones quinientos veinticinco mil trescientos veintisiete (\$3.525.327,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200430711000001350058 abierta en el Banco de la Provincia de

Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 5- Al Sr. Miguel Alberto PERALTA, la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco (\$3.286.665,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000002779412 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 6- Al Sr. Pablo Daniel VERDE, la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco (\$3.286.665,00), dicha suma será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000002772930 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 7- Al Sr. Miguel Walter ZAPATA, la suma de pesos dos millones novecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta (\$2.921.480,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000002773094 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 8- Al Sr. Carlos OLIVERA, la suma de pesos un millón ochocientos veinticinco mil novecientos veinticinco (\$1.825.925,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000001478594 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 9- Al Sr. Ramiro Iván GONZALEZ VILLEMUR, la suma de pesos un millón ochocientos veinticinco mil novecientos veinticinco (\$1.825.925,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000001762794 abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 10- Al Sr. Mario Andrés FARSI, la suma de pesos un millón noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco (\$1.095.555,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0110562930056212135815 abierta en el Banco de la Nación Argentina, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 11- Al Sr. Sebastián Alberto FARSI, la suma de pesos millón noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco (\$1.095.555,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000002554312 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 12- Al Sr. Sergio Facundo FRANCESE, la suma de pesos millón noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco (\$1.095.555,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000001669330 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 13- Al Sr. Diego Armando FARSI, la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos dieciséis

(\$1.542.216,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000001176030 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 14- Al Sr. **Nazaret GALLARDO** la suma de pesos quinientos diez mil (\$510.000,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000002853976 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024. 15- A la Sra. **Rosa Cristina FLORES** la suma de pesos cuatro millones diecisiete mil treinta y cinco (\$4.017.035,00), dicha suma será abonada, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del trabajador CBU 0200330411000002556462 abierta en el Banco Provincia de Córdoba, a realizarse el día 24 Octubre de 2024

II.- **SEGUNDO:** Los trabajadores aceptan el importe y la forma de pago propuesta, exponiendo los mismos que, una vez acreditado el pago convenido, nada tendrán que reclamar a la Comunidad Regional del Departamento General Roca en virtud de la relación laboral por ellos invocada, imputándose el dinero al pago total y cancelatorio de los créditos laborales por ellos reclamados oportunamente.

III.- **TERCERO:** Los costos y costas del presente convenio, son soportados en forma exclusiva por la Comunidad Regional del Departamento General Roca. Se convienen los honorarios del Dr. Francisco Nicolás Bazar, en la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco (\$3.953.975,00.), debiendo adicionarse el IVA en razón de la condición tributaria del Dr. Bazar, suma que será abonada el día 24 de Octubre del corriente año (2024), mediante transferencia a la cuenta bancaria, Banco de La Pampa, cuenta bancaria N° 075000100007502639 CBU N° 0930360520100075026393. Los honorarios de los Dres. Alejandro Albertengo y Franco Vaggione se regulan en la suma de pesos un millón novecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y siete (\$1.976.987,00) para cada uno, abonados mediante transferencia bancaria al Dr. Vaggione, a la cuenta bancaria del Banco Galicia, CBU 0070362630004019951622, debiendo adicionarse IVA en razón de que la condición tributaria por ante AFIP, mientras que los del Dr. Alejandro a la cuenta Nro 3300001967308 del Banco Provincia de Córdoba, CBU: 0200330411000001967380.

IV.- **CUARTO:** Las partes convienen que el presente acuerdo transaccional será presentado por ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativa de 1ra. Nominación

de la Ciudad de Río Cuarto a los efectos de que se proceda a su homologación, siendo los costos de la misma a exclusivo cargo de la Comunidad Regional del Departamento General Roca. A tal respecto se deja constancia que se requerirá el avocamiento de la Excmo. Cámara Contencioso Administrativa de 1ra. Nominación de la Ciudad de Río Cuarto por conexidad, atento tramitarse por ante la misma un proceso en contra de la Comunidad Regional del Departamento General Roca, autos caratulados: "10402734 - QUIROGA, JESÚS ISMAEL C/ ARDILES, DARÍO RICARDO Y OTRO - ORDINARIO - DESPIDO", en los cuales también se presentó convenio transaccional para dar por finalizado el pleito.

V.- **QUINTO:** Las partes manifiestan que el presente convenio implica una justa recomposición de sus intereses y que una vez efectivizado el pago acordado, nada quedará por reclamarse recíprocamente por los rubros señalados, ni por ningún otro concepto en virtud de la relación laboral invocada por los trabajadores. Asimismo, los trabajadores renuncian de manera expresa e irrevocable a iniciar cualquier tipo de acción judicial, administrativa o extrajudicial en el futuro contra la Comunidad Regional del Departamento General Roca, por cualquier concepto vinculado con la relación laboral invocada en el presente acuerdo. -

VI.- **SEXTO:** En caso de incumplimiento y/o falta de pago de las sumas aquí acordadas, operará de pleno derecho la rescisión del acuerdo, dando derecho a cualquiera de los trabajadores, en forma individual o colectiva, a considerar el presente de plazo vencido y reclamar la totalidad del importe convenido con más un interés equivalente a la tasa pasiva del Banco Nación Argentina con más un tres por ciento mensual a contarse desde el momento de suscripción del presente y hasta el efectivo pago de la totalidad de la suma convenida para cada trabajador.-

En el lugar y fecha de encabezamiento se proceda a la firma de 18 ejemplares a un solo efecto e igual tenor, quedando uno en poder de la Comunidad Regional del Departamento General Roca, uno en poder de cada uno de los trabajadores comparecientes y uno en poder de cada uno de los abogados comparecientes, recibiéndolos todos de conformidad.